

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

Oficio: 307-A-0873  
- 1 de 7 -

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO



**SHCP**

México, D. F. a 26 de mayo de 2008.

**Oficialías Mayores o Equivalentes en la Administración Pública Federal: en las dependencias, en el IMSS y en el ISSSTE**  
Presentes.

**Asunto:** Medidas de Racionalidad y Ahorro para el ejercicio fiscal 2008 y con efectos regularizables para el proyecto de Presupuesto de Egresos 2009.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 45 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos Segundo de sus Disposiciones Transitorias y 3 de su Reglamento; y el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se comunican las medidas siguientes.

**A. Marco General: Mejorar la calidad del gasto público**

Como es de su conocimiento, el pasado 6 de mayo el Presidente de la República suscribió el decreto que promulga la Reforma Constitucional en Materia de Gasto Público y Fiscalización, que aprobaron, tanto el Congreso de la Unión, como la mayoría de las legislaturas locales.

En la ceremonia de firma del decreto promulgatorio, el Presidente de la República instruyó al Secretario de Hacienda y Crédito Público para que, entre otros temas, se establezcan las medidas para cumplir con las metas de ahorro en gasto administrativo y de operación, conforme a lo establecido en la Reforma Hacendaria.

Asimismo, el Presidente instruyó a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) a que formalicen medidas y compromisos concretos con indicadores de desempeño a través de un programa de mediano plazo para modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, incrementar la productividad en el desempeño de las funciones federales, reducir el gasto de operación administrativo y de apoyo, así como reducir las estructuras administrativas.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 (PND) dentro de los ejes de política pública estableció, en materia de gasto público para resultados, tres grandes objetivos para mejorar la calidad del gasto público:

- i) Implantar un presupuesto basado en resultados y un sistema de evaluación del desempeño.
- ii) Lograr un gasto público más eficiente.
- iii) Reforzar la rendición de cuentas y la transparencia.

## “2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

Oficio: 307-A-0873  
- 2 de 7 -

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO



**SHCP**

Para alcanzar esas metas, una de las primeras acciones que tomó el Gobierno Federal fue la publicación del decreto de austeridad, el 4 de diciembre de 2006, a fin de reducir los costos administrativos del Gobierno.

A su vez, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley) dispuso para las dependencias y entidades de la APF:

- i) El establecimiento de un Programa de Mediano Plazo (PMP) para mejorar la calidad del gasto público federal (artículo 61).
- ii) La administración para resultados, a fin de cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en los programas, mediante el establecimiento de compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas (artículo 45).

### **B. Medidas de racionalidad y ahorro**

Adicionalmente, el pasado domingo 25 de mayo, el Presidente anunció un paquete de acciones en apoyo a la economía familiar, derivado de una alza internacional en los precios de los alimentos. Las acciones se sustentan en tres grandes ejes: *i)* facilitar el abasto y el acceso de los consumidores mexicanos a los mejores precios de los alimentos en el mercado internacional, *ii)* impulsar la producción de alimentos y aumentar la productividad del campo mexicano, y *iii)* proteger el ingreso y fortalecer la economía de las familias más pobres.

Al respecto, el Presidente señaló que la fuente de financiamiento para estas medidas serían los recursos obtenidos por la aplicación de medidas de racionalidad y ahorro, las cuales consideran la reducción del gasto de operación y servicios personales de las dependencias federales, distintas de las responsables de la seguridad pública, así como por un esfuerzo presupuestal extraordinario permitido por la aprobación de las reformas estructurales que ha impulsado su gobierno.

En el marco anterior y para avanzar en el establecimiento del PMP, durante los próximos meses las dependencias y entidades de la APF deberán observar estricta y oportunamente las medidas de racionalidad y ahorro siguientes:

#### **1. Reducción de uno por ciento regularizable en el presupuesto para servicios personales.**

- a. Para determinar el monto de esta reducción, la base de cálculo será el presupuesto original aprobado del calendario mayo - diciembre.
- b. Los ramos administrativos realizarán una reducción líquida por el monto determinado, mediante un traspaso de recursos al Ramo 23 al concepto y clave siguientes:

**“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”**



**SHCP**

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO**

**Oficio: 307-A-0873**

- 3 de 7 -

Concepto: Medidas de Racionalidad y Ahorro Servicios Personales

Clave: 23 411 1 3 02 00 017 R074 1512 1 1

Las entidades apoyadas deberán reflejar la reducción en sus flujos de efectivo, mediante una disminución, por el monto determinado, en sus ingresos por transferencias fiscales y en su gasto de servicios personales sin afectar el balance financiero.

- c. Las entidades de control directo y las entidades de control indirecto no apoyadas deberán reflejar esta reducción en el rubro de gasto de servicios personales de sus flujos de efectivo, por el monto determinado, mejorando sus balances por el mismo importe.
- d. Las adecuaciones presupuestarias de los incisos b) y c) deberán motivarse con base en el presente oficio y las solicitudes deberán presentarse de manera específica y sin incluir operaciones presupuestarias distintas a las de las presentes medidas; las mismas deberán realizarse a más tardar el próximo 13 de junio.
- e. No deberán afectarse las partidas para las provisiones de paquete salarial ni las aportaciones a seguridad social. Las provisiones correspondientes a servicios personales identificadas con fuente de financiamiento de crédito externo y las correspondientes a obras de administración, sólo podrán ser incluidas previa justificación conforme a las disposiciones aplicables.
- f. Esta medida deberá reflejarse en el cálculo del regularizable de servicios personales del proyecto de Presupuesto de Egresos 2009.

**2. Congelamiento de plazas desocupadas.**

- a. La vigencia de la medida del congelamiento de plazas desocupadas será a partir del primero de junio de 2008 y hasta febrero de 2009.
- b. Para la aplicación de esta medida se emitirán, en forma inmediata, lineamientos específicos a fin de precisar el ámbito de aplicación y su procedimiento de operación.
- c. Los recursos liberados por el cumplimiento de esta medida deberán ser traspasados, mediante una adecuación presupuestaria, al Ramo 23 al concepto y clave siguientes:

Concepto: Medidas de Racionalidad y Ahorro Congelamiento de Plazas

Clave: 23 411 1 3 02 00 017 R075 1512 1 1

**“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”**

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO



**SHCP**

Oficio: 307-A-0873

- 4 de 7 -

Las entidades apoyadas deberán reflejar la reducción en sus flujos de efectivo, mediante una disminución, por el monto determinado, en sus ingresos por transferencias fiscales y en su gasto de servicios personales sin afectar el balance financiero.

- d. Las entidades de control directo y las entidades de control indirecto no apoyadas deberán reflejar esta reducción en el rubro de gasto de servicios personales de sus flujos de efectivo, por el monto determinado, mejorando sus balances por el mismo importe.
- e. Las adecuaciones presupuestarias de los incisos c) y d) deberán motivarse con base en el presente oficio y las solicitudes deberán presentarse de manera específica y sin incluir operaciones presupuestarias distintas a las de las presentes medidas; las mismas deberán realizarse a más tardar el próximo 27 de junio.

**3. Reducción de uno por ciento regularizable en gasto de operación.**

- a. La base de cálculo para determinar el monto de la reducción del gasto de operación será el gasto corriente del presupuesto original aprobado para el calendario de mayo-diciembre. Para el cálculo del uno por ciento de la reducción se deberá excluir el gasto de operación correspondiente a: *i)* los servicios personales, *ii)* los principales programas cuya identificación tomará como referencia el Anexo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y *iii)* los programas sociales y de prestación de bienes y servicios públicos que determinen las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto (DGPYP's) de la Subsecretaría de Egresos.
- b. Para los efectos anteriores, las dependencias y entidades de la APF deberán presentar a más tardar el 13 de junio ante las DGPYP's de la Subsecretaría de Egresos, para su análisis, su propuesta de monto de reducción de gasto de operación, conteniendo el detalle de los conceptos y partidas de gasto.
- c. Una vez analizadas las propuestas se deberá comunicar el monto de reducción a las dependencias y entidades, mismas que deberán realizar la reducción a más tardar 5 días hábiles posteriores en los términos de los incisos d) y e) siguientes.
- d. Los recursos liberados por el cumplimiento de esta medida deberán ser traspasados, mediante una adecuación presupuestaria, al Ramo 23 al concepto y clave siguientes:

Concepto: Medidas de Racionalidad y Ahorro Gasto de Operación

Clave: 23 411 1 3 02 00 017 R076 7400 1 1

## “2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

Oficio: 307-A-0873

- 5 de 7 -

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO



SHCP

Las entidades apoyadas deberán reflejar la reducción en sus flujos de efectivo, mediante una disminución, por el monto determinado, en sus ingresos por transferencias fiscales y en sus rubros relacionados con su gasto de operación sin afectar el balance financiero.

- e. Las entidades de control directo y las entidades de control indirecto no apoyadas deberán reflejar esta reducción en los rubros relacionados con su gasto de operación de sus flujos de efectivo, por el monto determinado, mejorando sus balances por el mismo importe.
- f. Las adecuaciones presupuestarias de los incisos d) y e) deberán motivarse con base en el presente oficio y las solicitudes deberán presentarse de manera específica y sin incluir operaciones presupuestarias distintas a las de las presentes medidas.
- g. Esta medida deberá reflejarse con efectos regularizables en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2009, para contribuir al programa de ahorro al que se refiere el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley.

### C. Lineamientos Generales

#### Aspectos administrativos

1. **Ámbito de aplicación presupuestaria.** Las presentes medidas serán de observancia obligatoria para los ejecutores de gasto de los ramos administrativos y entidades de control directo e indirecto de la APF. Se excluyen de estas medidas a los ramos de Defensa Nacional, Marina, Procuraduría General de la República y Seguridad Pública, así como, en su caso, a los ramos generales.
2. **Unidad de administración y coordinación sectorial.** Corresponderá a las oficialías mayores o equivalentes de las dependencias comunicar los presentes lineamientos a las unidades responsables que integran su ramo administrativo y su sector, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 7 de la Ley; así como coordinar su aplicación en términos del artículo 45 de la misma.
3. **Mecanismos presupuestarios generales y específicos.** Los casos no previstos, así como los esquemas y mecanismos presupuestarios específicos serán determinados por la Unidad de Política y Control Presupuestario, por conducto de las DGPyP's de la Subsecretaría de Egresos.

#### Objetivos para mejorar la calidad del gasto público federal

4. **Objetivos de las medidas de racionalidad y ahorro.** Contribuir a la mejora de la calidad del gasto público, mediante el cumplimiento de objetivos de control presupuestario para el ejercicio del gasto, preferentemente el gasto administrativo y de apoyo, a fin de fortalecer el logro de resultados, mediante el cumplimiento de los

## “2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

Oficio: 307-A-0873

- 6 de 7 -

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO



SHCP

objetivos y metas de los programas sociales, de prestación de bienes y servicios públicos; así como los programas presupuestarios considerados como prioritarios o principales.

5. **Avance para establecer el PMP.** Las presentes medidas se integrarán al PMP, el cual se constituirá como estrategia e instrumento fundamental para mejorar la calidad del gasto público, en los términos del artículo 61 de la Ley que ordena se establezca un programa de mediano plazo para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Administración Pública Federal, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reduzcan gastos de operación.

Así, conforme a la reforma a la Ley publicada el pasado 1 de octubre de 2007, el PMP es un instrumento complementario al presupuesto basado en resultados y al sistema de evaluación del desempeño, que otorga flexibilidad para tomar medidas de corrección y ajuste durante el ejercicio del gasto público. Las disposiciones generales con el esquema integral para el PMP se emitirán próximamente, incluyendo su ulterior desarrollo automatizado.

6. **Responsables de una administración para resultados.** El artículo 45 de la Ley establece la obligatoriedad de la administración para resultados, a fin de cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en los programas, mediante el establecimiento de compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas por parte de los responsables de la administración en los ejecutores de gasto.

La administración para resultados se conducirá y alcanzará mediante una fórmula que deberá combinar en forma armónica y operativa:

- a. Los objetivos de control presupuestario integrados por el conjunto de políticas y estrategias de gasto, y disposiciones generales, que para tal efecto emita la Secretaría.
  - b. Los sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información, seguimiento y evaluación del gasto; el cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el presupuesto; y los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
  - c. Las responsabilidades directas y específicas a los titulares, subsecretarios, oficiales mayores, directores generales, así como a los servidores públicos encargados del control presupuestario.
7. **Cumplimiento de las medidas.** Se considerará que las dependencias y entidades habrán dado cumplimiento a las presentes medidas una vez hayan concluido en forma integral las acciones previstas en el apartado B. En

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO



SHCP

Oficio: 307-A-0873

- 7 de 7 -

caso de incumplimiento esta Unidad podrá tomar las acciones de control presupuestario que correspondan para su efectivo cumplimiento, en cuyo caso la responsabilidad del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y presupuesto de las dependencias será atribuible a los responsables directos y específicos, en los términos del artículo 45 de la Ley.

8. **Reasignación de los recursos obtenidos por las medidas de racionalidad y ahorro.** Los recursos obtenidos de la aplicación de estas medidas de racionalidad y ahorro se reasignarán a las prioridades del programa de gobierno. Las presentes medidas deberán considerarse en forma separada a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley.
9. **Efectos regularizables de las medidas.** La aplicación de las medidas de racionalidad y ahorro se realizarán en forma efectiva y oportuna, con efectos regularizables para elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos 2009 y el programa de mediano plazo para el horizonte 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
El Titular de la Unidad

GUILLERMO BERNAL MIRANDA

C.c.p.- Secretario de Hacienda y Crédito Público.- Presente.  
Secretario de la Función Pública.- Presente.  
Subsecretario de Egresos.- Presente.  
Titular de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública.- Presente.  
Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública.- Presente.  
Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SHCP.- Presente.  
Directores Generales Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos.- Presente.  
Director General Jurídico de Egresos.- Presente.  
Directores Generales Adjuntos de las DGPyP's.- Presente.  
Directores Generales Adjuntos de la UPCP.-Presente.

AMM/RBS